Transportes Urbanos de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri Garraioak, SA

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE A LA FLOTA DE AUTOBUSES DE TUVISA

N.º EXPEDIENTE: 2023-07LT

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

Procedimiento: ABIERTO

Tramitación: ORDINARIA

Forma: criterios de adjudicación; PRECIO Y FÓRMULA

Forma de Presentación ofertas; 2 SOBRES

Código CPV: 24951311-8

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINITRATIVAS PARTICULARES

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato

2. Objeto del contrato, características y CPV

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato

3.1. Presupuesto base de licitación

3.2. Valor estimado del contrato

3.3. Precio del contrato

4. Capacidad económica suficiente

5. Plazo de ejecución

6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar

6.1. Aptitud y capacidad

6.2. Solvencia

6.2.1. Solvencia económica y financiera

6.2.2. Solvencia técnica

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente

7.1. Criterios de valoración

7.2. Variantes

7.3. Apreciación de valores anormales o desproporcionados

7.4. Criterios de desempate

8. Publicidad del procedimiento. Perfil del contratante. Información a los interesados

9. Presentación de las proposiciones

9.1. Lugar y plazo de presentación

9.2. Forma de presentación

9.2.1. Sobre 1. Documentación Administrativa

9.2.2. Sobre 2. Proposición económica y documentación para la valoración de los criterios de adjudicación que se cuantifican mediante fórmulas.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización

10.1. Apertura de las ofertas y selección del adjudicatario

10.2. Garantía definitiva

10.3. Adjudicación del contrato

10.4. Formalización del contrato

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Responsable del contrato

12. Ejecución del contrato

12.1. Plazo de ejecución y lugar de entrega

12.2. Recepción y plazo de garantía

12.3. Derechos y obligaciones de ejecución del contrato

12.4. Condiciones especiales de ejecución

13. Cesión del contrato y subcontratación

14. Incumplimientos. Penas e indemnización de daños y perjuicios

14.1. Penas

14.1.1. Penas por incumplimiento del plazo de ejecución

14.1.2. Penas por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso

15. Pago al contratista

16. Revisión de precios

17. Modificación del contrato

18. Extinción del contrato

18.1. Extinción por cumplimiento del contrato

18.2. Extinción por resolución del contrato

18.2.1. Resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales

18.2.2. Otras causas de resolución del contrato

19. Devolución o cancelación de la garantía

Final. Juzgados y Tribunales

ANEXOS: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR

Anexo I. Modelo de proposición económica

Anexo II. Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas

Anexo III. Declaración de confidencialidad

Anexo IV. Declaración responsable sobre condiciones especiales de ejecución

Anexo V. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo

Anexo VI. Modelo de declaración jurada de validez de datos del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su caso, del Estado

Anexo VII. Certificación de personas trabajadoras con discapacidad

Anexo VIII. Declaración sobre la promoción de la igualdad de género
Anexo IX. Partes del contrato que tenga previsto para subcontratar y relación de subcontratistas
Anexo X. Modelo de aval entidad financiera para la garantía
Anexo XI. Modelo de certificado de seguro de caución para la garantía
Anexo XII. Documentación que deben aportar las empresas extranjeras

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato

Este contrato, de carácter privado, se regirá por:

a. En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones Administrativas, por el Pliego de Condiciones Técnicas y en lo no previsto en ellos, por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y por las disposiciones que la desarrollen o modifiquen, de conformidad con el art. 26.3 LCSP.
b. Por otra parte, respecto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado, por el Pliego de Condiciones Administrativas, y por el Pliego de Condiciones Técnicas, todo ello sin perjuicio de lo expuesto en el art. 317 LCSP.

Este contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, por no superar los umbrales previstos en la LCSP.

Tendrán carácter contractual, por este orden, y sin perjuicio de los que se indiquen expresamente en el pliego de condiciones, los siguientes documentos:

a. El propio contrato
b. El presente Pliego de Condiciones Administrativas
c. El Pliego de Condiciones Técnicas
d. La oferta del licitador

2. Objeto del contrato, características y CPV

El objeto del presente contrato es el suministro periódico, en función de las necesidades concretas, de anticongelante para el mantenimiento de la flota de autobuses de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA), de conformidad con el presente Pliego de Condiciones Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas.

El suministro se compone de los siguientes tres lotes:

- LOTE I. ANTICONGELANTE REFRIGERANTE ORGÁNICO MQ 50% (CPV: 24951311-8)
- LOTE II. AGENTE ANTICORROSIVO Y ANTICONGELANTE G40 (CPV: 24951311-8)
- LOTE III. AGENTE REFRIGERANTE PARA ELECTRÓNICAS Y CONDENSADORES DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS (CPV: 24951311-8)

Todos los LOTES descritos, comparten el mismo CPV: 24951311-8

El anticongelante deberá suministrarse dependiendo del LOTE adjudicado según las periodicidades y características determinadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato

3.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación (PBL) se ha determinado de forma adecuada a los precios del mercado e indica la cuantía máxima de gasto a comprometer motivo del contrato, siendo en este caso de un total de **78.590€,** desglosándose de la siguiente forma:

- LOTE I. Anticongelante refrigerante orgánico MQ 50%
  - Precio unitario máximo…… **1,95€**
  - Estimación unidades/año (litros)……..…25.000L
  - Precio máximo total (unidades x precio unitario)…….48.750€
  - IVA total (21%)……...…..…10.237,50€
  - Presupuesto base de licitación (con IVA)…….…..**58.987,50€**
- LOTE II. Agente anticorrosivo y anticongelante G40
  - Precio unitario máximo…… **5,02€**
  - Estimación unidades/año (litros)……..5.000L
  - Precio máximo total (unidades x precio unitario)……...….25.100€
  - IVA total (21%)……..…...5.271€
  - Presupuesto base de licitación (con IVA)…….……**30.371€**
- LOTE III. Agente refrigerante para electrónicas y condensadores de vehículos híbridos
  - Precio unitario máximo……..……**4,74€**
  - Estimación unidades/año (litros)……..……..……1000L
  - Precio máximo total (unidades x precio unitario)……..…..4.740€
  - IVA total (21%)……995,40€
  - Presupuesto base de licitación (con IVA)……....**5.735,40€**

Con todo ello, el Presupuesto Base de Licitación TOTAL (sin IVA), asciende a los **78.590€**, el IVA total (21%) es de 16.503,90€, haciendo que el Presupuesto Base de Licitación (con IVA) sea de 95.093,90€

A todos los efectos, se entenderá que el precio unitario máximo de licitación comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte, desplazamientos y entrega, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

El número de unidades que serán requeridas por TUVISA en el período anual, se ha establecido de forma estimativa y tomando como referencia las unidades del año previo. Estas

cantidades no suponen un compromiso de gasto por parte de TUVISA, pudiendo ser inferiores en función de las necesidades reales.

Este presupuesto, junto la posibilidad de incrementar el número de unidades a suministrar en hasta un 10% del precio del contrato (IVA excluido) conforme el art. 301.2 LCSP, constituirá la cuantía máxima anual de gasto

3.2. Valor estimado del contrato

El método de cálculo aplicado para el cálculo del valor estimado, el precio total se ha obtenido a partir de los precios establecidos en el apartado *3.1. Presupuesto Base de Licitación* anterior, teniendo en cuenta los precios habituales del mercado en el momento de la licitación y tomando como base el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente.

El Valor Estimado del Contrato se desglosa de la siguiente manera:

- LOTE I. Anticongelante refrigerante orgánico MQ 50%
  - Precio total (sin IVA)…….…... 48.750€
  - Eventuales prórrogas……..……..48.750€
  - Modificaciones (10%)……..……9.750€
  - Total Valor Estimado……..…….....**107.250€**
- LOTE II. Agente anticorrosivo y anticongelante G40
  - Precio total (sin IVA)…… 25.100€
  - Eventuales prórrogas……25.100€
  - Modificaciones (10%)……..……5.020€
  - Total Valor Estimado…….…..…….**55.220€**
- LOTE III. Agente refrigerante para electrónicas y condensadores de vehículos híbridos
  - Precio total (sin IVA)…….……..……... 4.740€
  - Eventuales prórrogas……...…….……...4.740€
  - Modificaciones (10%)……..……948€
  - Total Valor Estimado……**10.428€**

El valor estimado total del contrato será de **172.898€** (sin IVA). En este cálculo se han contemplado todas las posibles prórrogas (una única prórroga de un año), además de las posibles modificaciones.

3.3. Precio del contrato

El precio del contrato se determinará por el licitador en su proposición, desglosándose de acuerdo al Anexo I, sin que en ningún caso pueda exceder el precio unitario máximo indicado en el apartado 3.1.

No se admitirán proposiciones que excedan el precio unitario máximo de licitación.

El precio unitario ofertado por los licitadores comprenderá, además del precio del producto en cuestión, todos los gastos de envasado, transporte, entrega, así como cualesquiera tributos, tasas, costes de aranceles, licencias, seguros y autorizaciones que pudieran derivarse de la realización del suministro, con exclusión del IVA, que se indicará como partida independiente en la oferta que se presente.

El adjudicatario vendrá obligado al suministro de los materiales objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los pliegos, mediante entregas sucesivas en función de los pedidos que TUVISA realice de acuerdo a sus necesidades, y por el precio unitario que resulte de la adjudicación.

4. Capacidad económica suficiente

TUVISA dispone de capacidad económica suficiente para asumir el gasto correspondiente a este contrato.

5. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de un año natural contado a partir del **22 de agosto de 2023** inclusive. El contrato podrá prorrogarse, por **una vez más** hasta alcanzar un máximo de **2 años**, si así lo acuerda el órgano de contratación de TUVISA, y lo preavisa al adjudicatario con al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato o de la prórroga en curso. La prórroga en caso de producirse será obligatoria para el contratista.

6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Las prohibiciones de contratar deberán continuar al menos hasta la formalización del contrato.

La documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar con el sector público que se especifica en esta cláusula se presentará vía correo electrónico, a requerimiento de la Secretaría de la Mesa de Contratación, por la persona licitadora a cuyo favor se tramite la

propuesta de adjudicación, en **plazo improrrogable de 10 hábiles** desde que se realice el requerimiento.

En todo caso la Mesa o el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá exigir en cualquier momento anterior a la adopción del propuesta de adjudicación que las personas licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

6.1. Aptitud y capacidad

Sólo podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad previstas en los arts. 65 a 70 LCSP, que estén al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de género, y que no estén incursas en prohibición de contratar según el art. 71 de la LCSP.

Para acreditar estas condiciones deberán presentar la documentación que se especifica a continuación. Los documentos deberán presentar la documentación que se especifica a continuación. Los documentos deberán presentarse en original o copia auténtica.

6.1.1. Los licitadores que se encuentren inscritos en **el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y/o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado**, deberán presentar:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
- Certificación de la Clasificación emitido por el órgano encargado del Registro Oficial.
- Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han experimentado variación, redactada conforme al modelo que figura en este pliego en el anexo VI, emitida por la empresa licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro.
- Cuando sea exigible para la realización del suministro que constituye el objeto del contrato, una determinada habilitación empresarial o profesional, se acompañará el certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

6.1.2. El resto de los licitadores que **no se encuentren en la circunstancia anterior**, deberán presentar:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente su representación.
- La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Si se trata de una persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento, debidamente inscrita en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con el sector público.
- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante lo anterior, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos referidos, se acreditará eta circunstancia mediante declaración expresa responsable.
- Documentación acreditativa de hallarse en situación de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas, sea el licitante persona física o jurídica.

6.1.3. **Uniones temporales de empresas**, los licitadores que se presenten bajo la forma de UTE deberán acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en las condiciones de este pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada una de los integrantes de la misma.

La duración de la unión temporal de empresas será coincidente al menos con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente.

6.1.4. **Empleo de personas con discapacidad**: las licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en plantilla estarán obligadas a contar con, al menos un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con

carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras en plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de ofertas.

Las referidas certificaciones se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo VII.

6.1.5. **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres**: las personas licitadoras que tengan más de doscientos cincuenta personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 d marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En dicho plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, asó como los acuerdos adoptados en relación con el mismo, conforme al Anexo VIII.

6.1.6. **Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar**: la no existencia de prohibiciones para contratar (art. 71 LCSP) se acreditará por alguno de los medios previstos en el art. 85 LCSP.

6.1.7. **Empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**: la capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidas, o mediante presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.1.8. Las **demás empresas extranjeras** deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP 2017, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación del sector público – definido según el art. 3 LCSP- en forma sustancialmente análoga. Además será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta

sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil. La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España del Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique domicilio de la empresa.

6.2. Solvencia

Para la celebración de los contratos que surjan del presente procedimiento, el licitador a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económico-financiera y técnica que a continuación se exponen:

6.2.1. Solvencia económica y financiera

La ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, por importe igual o superior a 1,50. La ratio entre activo y pasivo se calculará conforme a la siguiente fórmula:

RATIO = (Activo no corriente + Activo corriente) / (Pasivo no corriente + pasivo corriente)

Se acreditará mediante declaración responsable, acompañada de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su ratio de activos y pasivos mediante declaración responsable acompañada de sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando el licitador recurra a las capacidades de otras entidades para cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, las entidades de que se valga responderán subsidiariamente respecto al licitador en la ejecución del contrato, en prueba de lo cual presentarán declaración responsable al efecto firmada por los representantes legales de todas las entidades intervinientes.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

6.2.2. Solvencia técnica

La solvencia técnica mínima requerida será:

a) Que en los tres últimos años haya realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, entendido como el presupuesto base de licitación. Se entenderá que un suministro es de igual o similar naturaleza si coincide con el CPV del contrato o es del misma división, grupo y clase.

b) Además de lo anterior, que los productos cumplan la calidad exigida y que el licitador disponga de certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, independientes y de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas, las cuales deberán hacer referencia a los sistemas de aseguramiento de la calidad certificados por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

Estas condiciones se acreditarán mediante la presentación de la documentación se que se especifica a continuación:

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de los tres últimos años, en la que se indique el producto, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Además, de al menos dos certificados, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

b) Descripciones de los productos a suministrar; y certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, independientes y de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas, las cuáles deberán hacer referencia a los sistemas de aseguramiento de la calidad basados en la serie de normas en la materia, certificados por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento ABIERTO y tramitación ordinaria, con aplicación supletoria de los art. 156 a 158 LCSP.

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor relación calidad-precio, con arreglo a los criterios de valoración y su ponderación que se establecen a continuación:

7.1. Criterios de valoración

La puntuación máxima alcanzable total serán 100 puntos, en base a dos criterios:

- Criterio PRECIO: se valorará hasta un máximo de 80 puntos. En este caso, al tratarse del suministro de un producto muy específico cuyas cualidades se detallan en los Pliegos Técnicos, no existen mucho más elementos determinantes o diferenciadores en las ofertas para alcanzar la mejor relación calidad – precio, que el propio precio del elemento suministrado.
    - La valoración de las ofertas económicas se le asignará cero puntos.
    - El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} x \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

    - Siendo:
        - Puntuación $_{oferta}$: puntuación de la oferta
        - Puntación $_{máxima}$: puntuación máxima posible a obtener
        - Baja $_{oferta}$: porcentaje de baja de la oferta a valorar
        - Baja $_{máxima}$: mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas

    Cuando el mayor porcentaje de baja ofertados por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.
- Criterio PLAZO DE ENTREGA: se valorará hasta un máximo de 20 puntos dependiendo del plazo de entrega máximo ofertado contados desde el día siguiente al del pedido realizado por TUVISA a través del correo electrónico facilitado por el adjudicatario., distribuidos:
    - Plazo de entrega máximo de dos días hábiles: 12 puntos
    - Plazo de entrega máximo tres días hábiles: 6 puntos
    - Plazo de entrega máximo cuatro días hábiles: 2 puntos

7.2. Variantes

No se admite la presentación de variantes.

7.3. Apreciación de valores anormales o desproporcionados

Para apreciar la existencia de valores anormales o desproporcionados, se estará al tenor del artículo 149 de la LCSP, así como al artículo 85 de su Reglamento.

7.4. Criterios de desempate

En los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicará lo dispuesto en el art. 147.2 LCSP.

8. Publicidad del procedimiento. Perfil del contratante. Información a los interesados

Se anunciará la licitación en el Perfil de Contratante de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA, S.A. (TUVISA), que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, donde también podrán consultarse los pliegos y la documentación complementaria de este expediente, así como cualquier otra información de utilidad.

El acceso directo al Perfil del Contratante puede realizarse pulsando en el siguiente enlace: Perfil de Contratante de TUVISA.

De acuerdo con lo previsto en el art. 138.3 LCSP, los licitadores podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través del correo electrónico dirigido a la dirección tuvisa@vitoria-gas-teiz.org. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil del Contratante.

9. Presentación de las proposiciones

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan los requisitos necesarios según la cláusula 6 del presente Pliego.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los Pliegos y documentación que rigen la licitación. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la ejecución del contrato sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos y/o datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el art. 133 LCSP. El modelo de declaración se incluye en el Anexo III.

La presentación de la proposición presume su veracidad y exactitud de los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar.

9.1. Lugar y plazo de presentación

Lugar: los interesados deberán hacer llegar las proposiciones a las oficinas de TUVISA, sitas en la Calle Agirrelanda nº2 bajo de Vitoria-Gasteiz (CP 01013).

Plazo: dentro de las horas de oficina y hasta las 13:00 horas del **vigésimo quinto día natural** contado desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante. En caso el último día fuera inhábil, el último día será el primer día hábil siguiente. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán aceptadas bajo ningún concepto.

9.2. Forma de presentación

Las proposiciones deberán presentarse o bien presencialmente o bien por correo en la forma que establece el artículo 80.4 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificarse en dichas proposiciones la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante correo electrónico el mismo día a la dirección tuvisa@vitoria-gasteiz.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados, I y II, con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno de ellos, el nombre y nº de expediente del procedimiento al que concurre, lote o lotes a los que se presenta, denominación y CIF de la empresa, nombre y apellidos de quien firma la proposición y carácter con que lo hace, y dirección de correo electrónico a la que efectuar las comunicaciones relativas al procedimiento de licitación. Los sobres deberán ser necesariamente firmados por el licitador o persona que lo representa.

Toda la documentación contenida en cada uno de los sobres se presentará en formato papel y digital (archivos pdf), y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura. En caso de discrepancia, prevalecerá la información contenida en soporte digital que se incorporará al expediente de contratación.

El soporte digital será individual para cada sobre. La presentación de un único soporte digital comprensivo de toda la información dará lugar a la exclusión de la oferta por vulneración del secreto de proposiciones.

Toda la documentación presentada deberá estar en castellano o en euskera. En caso contrario se entenderá como no presentada. TUVISA realizará todas las notificaciones referentes al presente procedimiento a través de la dirección de correo electrónico que a tal efecto indiquen los licitadores.

TUVISA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores según esta cláusula.

El contenido de la proposición presentada adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

9.2.1. SOBRE I. Documentación Administrativa

1. Se presentará, debidamente cumplimentada, una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (**DEUC**), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación (adjuntar **DNI**), en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:
    a. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración

ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

b. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos para este procedimiento.
c. Que no está incursa en prohibición de contratar según el art.71 LCSP.
d. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones (deberá coincidir con la indicada en el exterior de los sobres).

En la Plataforma de Contratación de Euskadi constan las instrucciones para su cumplimentación. La cumplimentación del DEUC es electrónica pero su presentación se realizará en versión papel que se incluirá en el SOBRE I.

2. En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, deberá incluirse un DEUC de cada una de ellas, firmado e identificado, en el que figure la información pertinente.
3. En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante, firmado e identificado, en el que figurará la información pertinente. Adicionalmente, se incluirá también el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias del contrato, y designar una persona que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todas las integrantes ante TUVISA (Anexo II).
4. Las empresas extranjeras, si el contrato va a ejecutarse en España, aportarán obligatoriamente el Anexo XII que contiene una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.
5. Las licitadoras deberán suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecido en el Anexo IV.
6. Las licitadoras deberán incluir el Anexo V de pertenencia a grupos de empresas, a los efectos previstos en el art. 149 LCSP.

9.2.2. SOBRE II. Proposición económica y documentación para la valoración de los criterios de adjudicación que se cuantifican mediante fórmulas.

Contendrá obligatoriamente una proposición firmada por el licitador o persona que ostente su representación, de acuerdo con el **Anexo I,** incluyéndose en el precio ofertado todos los conceptos, incluyendo impuestos (excepto IVA), gastos (embalaje, transporte, financieros, etc.), tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, seguros, aranceles, licencias, autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación.

Se presentará un **Anexo I por cada lote** al que se presente cada licitadora.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición económica no podrá ser superior al presupuesto de licitación. En caso de que la propuesta del licitador sea superior a la cantidad indicada, la propuesta no será admitida.

Toda la documentación presentada deberá estar traducida al castellano. En caso contrario se entenderá como no presentada.

No se aceptarán aquellas proposiciones económicas que:

a. Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que TUVISA estime como fundamental para considerar la oferta.
b. Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
c. Excedan del tipo máximo de licitación.
d. Comporten error manifiesto en el importe de la proposición.
e. Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo I de este pliego.
f. En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

En este sobre 2 se incluirá **además y obligatoriamente** la siguiente documentación:

a. Ficha técnica con las características físico – químicas del líquido refrigerante que deberá poder ser utilizado directamente sobre los autobuses urbanos propiedad de TUVISA, sin ser necesario rebajarlo.
b. Ficha de Datos de Seguridad del producto ofertado, según 1907/2006/C(REACH), 453/2010/EC, 2015/830/EU.
c. Plazo de entrega de cada pedido

d. Declaración responsable del oferente que acredite la miscibilidad del producto ofertado con el anticongelante usado actualmente por TUVISA e indicado en el PCT.
e. Compromiso de realización de los análisis exigidos en el PCT, así como identificación del laboratorio que realizará dichos análisis.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización

10.1. Apertura de las ofertas y selección del adjudicatario

Concluido el plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación calificará en acto privado la documentación contenida en los SOBRE I de los licitadores presentados. En caso de detectarse errores subsanables en la documentación presentada, se comunicará por correo electrónico o teléfono al licitador, otorgándole un plazo máximo de 3 días hábiles para su subsanación. La Mesa acordará en su caso la exclusión de los candidatos o licitadores que no subsanen en plazo los defectos encontrados o que éstos no sean subsanables.

Posteriormente, y siempre antes de transcurridos veinte días naturales desde que finalizará el plazo de presentación de ofertas, del mismo órgano procederá a la apertura del SOBRE 2 en acto público, de cuya fecha de celebración se informará oportunamente a las licitadoras presentadas dando lectura a las proposiciones económicas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitado, de que adolece de error o inconsciencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que el uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Cuando la Mesa de Contratación identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles audiencia para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 149 LCSP. La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el/los licitador/es en plazo y elevará de forma motivada la/s correspondiente/s propuesta/s de aceptación o recazo al órgano de contratación.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y la propuesta de la Mesa, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo

nivel de los precios o costes presupuestados por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

En todo caso, de acuerdo con el art. 149.4 LCSP, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes en aplicación del art. 201 LCSP.

La Mesa de Contratación, una vez realizada la evaluación global de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos y aplicando las preferencias de adjudicación pertinentes en caso de empate, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas.

Para el buen desarrollo del procedimiento, la Mesa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que presente la documentación que se especifica en el punto 6 de este Pliego (Capacidad y Solvencia para Contratar), además de la garantía definitiva a la que se refiere el punto siguiente, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles desde que se realice el requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá a solicitar dicha documentación al siguiente licitador mejor clasificado. Tras ello la Mesa elevará la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación, que será quien adjudique posteriormente el contrato.

La propuesta de selección no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a TUVISA. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

En el caso de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el/los licitador/es en plazo y elevará de forma motivada la/s correspondiente/s propuesta/s de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

10.2. Garantía definitiva

La empresa seleccionada deberá presentar documentación justificativa de haber constituido una garantía definitiva por un total del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el plazo de diez días hábiles desde que se le notifique el requerimiento.

Esta garantía, así como la provisional en su caso, podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Como depósito de efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente 2095 3178 311090951152 abierta a nombre de Transportes Urbanos de Vitoria S.A. en KUTXABANK. En este caso la documentación justificativa será el resguardo de la operación y podrá hacerla llegar a TUVISA por medios electrónicos.
b) Como aval bancario, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo X), prestado por cualquier entidad con sucursal en España autorizada para operar. El documento de aval original deberá entregarse físicamente en TUVISA.
c) Como contrato de seguro de caución, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo XI), celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España. El certificado del seguro original deberá entregarse físicamente en TUVISA.

10.3. Adjudicación del contrato

En todo caso la selección de la empresa adjudicataria se realizará en base al conjunto de criterios de valoración y su ponderación establecidos en los presentes pliegos.

Una vez adjudicado el contrato por el órgano de contratación, la misma se notificará a todos los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la licitadora excluida o candidatura descartada interponer, conforme al art. 151.2 LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el art. 149.4 por tratarse de ofertas anormalmente bajas.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir ésta.

En el caos en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, en los términos establecidos en el art. 152 LCSP.

* RELACIÓN DE SUBCONTRATISTA

A los efectos de lo establecido artículo 215.2 b) de la LCSP, la persona adjudicataria deberá comunicar a TUVISA, por escrito, tras la adjudicación del contrato, la intención de celebrar los subcontratos señalados en su oferta, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad de datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cuando las licitadoras hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas (UTE), la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato, salvo requerimiento previo.

10.4. Formalización del contrato

Las partes procederán a su formalización, que no se efectuará antes de los 15 días hábiles siguientes a que se emita la notificación de la adjudicación a las licitadoras. Transcurrido este plazo, se requerirá a la adjudicataria y se formalizará el contrato dentro de los 5 días naturales siguientes a dicho requerimiento.

Para que pueda formalizarse, el adjudicatario deberá haber presentado aval o justificante del depósito de la fianza definitiva.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida.

La formalización del contrato se publicará en un plazo no superior a 15m días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Responsable del contrato

El responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación será el Jefe de Taller de TUVISA.

Corresponderá al responsable del contrato:

- La supervisión de la ejecución del contrato
- Adoptar decisiones y dictas las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro.
- Proponer la imposición de penalidades previstas en este pliego.

12. Ejecución del contrato

El objeto del contrato se efectuará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas, y conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas dé TUVISA al contratista.

El contratista deberá designar un interlocutor único de contacto, el cual se concretará en su oferta, que realizará las funciones de coordinación y asistencia. Este interlocutor contará con suficiente capacidad para la adopción de medidas necesarias para una correcta prestación del suministro. El interlocutor deberá disponer de teléfono móvil, localizable en horario de 8:30 a 19:00. TUVISA, de forma justificada, podrá exigir la sustitución, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, del interlocutor adscrito. El adjudicatario deberá facilitar una única dirección de correo electrónico a la que efectuar los pedidos y desde la que se tramitarán las incidencias derivadas del contrato.

El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en el objeto del contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por TUVISA. En otro caso, no podrá el contratista ejecutar ningún tipo de suministro que supere por su cuantía el presupuesto fijado, no habiendo lugar a indemnización alguna, ni se abonará el exceso al adjudicatario, delimitándose las responsabilidades a que hubiere lugar de conformidad con la legislación vigente.

En caso de que TUVISA detecte problemas que puedan estar relacionados con la calidad del producto, el contratista correrá inicialmente con los gastos de las pruebas que TUVISA reclame. En el supuesto de que las pruebas descarten que los problemas tienen su origen en el producto, TUVISA abonará al contratista las pruebas realizadas por éste tras presentación de facturas abonadas al respecto.

A la extinción del contrato, no podrá producirse la subrogación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto de este contrato como personal de TUVISA.

El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista.

12.1. Plazo de ejecución y lugar de entrega

El lugar de la entrega serán las instalaciones de TUVISA sitas en C/Agirrelanda nº2 de Vitoria-Gasteiz. El horario de entrega será de 9.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 19.00 horas de lunes a viernes laborables.

El plazo de entrega de cada suministro, a contar desde la petición realizada por TUVISA a través de correo electrónico, será el que haya indicado el licitador en su oferta y aceptado por TUVISA, que nunca será de más de 5 días hábiles. La obligación de entregar el suministro en el plazo ofertado y aceptado tendrá carácter de obligación contractual esencial.

La adjudicataria no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a TUVISA, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

12.2. Recepción y plazo de garantía

En caso de resultar adjudicataria, la licitadora ejecutará el contrato suministrado el producto ofertado, para el cual habrá aportado la solvencia exigida, sin que pueda ser sustituido.

El contratista será responsable de la calidad del suministro, así como de las consecuencias que se deduzca para TUVISA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

TUVISA podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las prestaciones contractuales.

El contratista no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde TUVISA.

Cada suministro deberá ir acompañado de su albarán correspondiente, indicando número de pedido de TUVISA, volumen suministrado y precio. El albarán deberá ser firmado por TUVISA como acto de recepción provisional.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro serán de cuenta del adjudicatario.

La persona contratista estará obligada a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados, de conformidad con estas condiciones generales y técnicas y en el plazo ofertado, y de acuerdo con las atribuciones del responsable del contrato.

TUVISA determinará si la prestación realizada por la empresa contratista se ajusta a las condiciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, al contratista para

que subsane los defectos observados en los mismos o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Ello sin perjuicio de lo previsto en cuanto a penalizaciones, pudiendo imponer TUVISA las que correspondan, y/o indemnización de daños y perjuicios por razón de la demora y demás causas en la entrega de los artículos, en tanto los mismos no obtengan su conformidad.

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha del visto bueno del albarán valorado y referenciado de cada suministro. Si durante el plazo de garantía TUVISA observase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. Todos los gastos correrán a cargo del adjudicatario.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá ante de la expiración del plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que TUVISA haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refiere esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

12.3. Derechos y obligaciones de ejecución del contrato

12.3.1. Seguro de responsabilidad civil

Será por cuenta y cargo de la empresa CONTRATISTA indemnizar todos los daños y perjuicios que como consecuencia de la ejecución del contrato adjudicado cause a TUVISA, a su personal y a cualquier otro tercero perjudicado.

La adjudicataria dispondrá de la oportuna póliza de responsabilidad civil en vigor y al corriente de pago. Asimismo, la adjudicataria/contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro, a fin de llevar a bien término la actividad conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas en el contrato. La contratación de las pólizas no eximirá ni limitará las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario derivadas del contrato.

12.3.2. Cumplimiento de obligaciones laborales

En lo que resulte de aplicación al presente contrato, la empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de las empresas subcontratistas – en su caso – se cumpla la legislación vigente en materia laboral con respecto a sus trabajadores/as, así como a cumplir las obligaciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El adjudicatario deberá constituir, en su caso, el órgano necesario con función específica de velar por el incumplimiento de las disposiciones vigentes sobre prevención de riegos laborales y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley 13/1982 de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, el contratista que cuente en plantilla con 50 o más trabajadores vendrá obligado a que de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores con capacidades diferenciadas. La discapacidad computable a estos efectos es la reconocida y acreditada en un grado igual o superior al 33 por ciento.

Esta obligación habrá de cumplirse durante toda la vigencia del contrato. De manera excepcional, el contratista podrá quedar exento de esta obligación de contratación de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, debiendo en este supuesto justificar el contratista la aplicación de las medidas alternativas exigidas en el citado Real Decreto.

12.3.3. Medios materiales y personales

La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener el equipo y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución del contrato.

12.3.4. Gastos a cuenta de la empresa contratista

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si quisiera elevarlo a escritura pública.

Se considerarán también incluidos en la proposición de la empresa adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato.

12.3.5. Deber de confidencialidad

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter

en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

12.3.6. Protección de datos de carácter personal

El objeto de la presente contratación no comprenderá ni conllevará, en ningún caso, tratamiento alguno de datos de carácter personal por cuenta de TUVISA.

Siendo así, cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, el contratista lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven apara ella de lo previsto en la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, como consecuencia de dicho tratamiento.

12.4. Condiciones especiales de ejecución

12.4.1. Condiciones especiales de ejecución de materia medioambiental

Toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático.

GESTIÓN DE RESIDUOS. La adjudicataria deberá obligatoriamente prestar el servicio de regida y gestión de residuos de anticongelante usado, así como deberá hacerse cargo de los envases que hayan sido suministrados por ella, mediante sus propios medios o mediante subcontratación a un gestor autorizado, siempre que no supongan coste para TUVISA, de forma que el adjudicatario corra con todos los gastos y se lleven a cabo de acuerdo a la normativa en vigor sobre gestión de residuos peligrosos (Ley 3/1998 de 27 de febrero, general del medio ambiente del País Vasco, la Ley 22/2011 de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2014-2020)

12.4.2. Condiciones especiales de ejecución en materia de pagos a subcontratistas

La adjudicataria remitirá a TUVISA, cuando ésta lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el art.216 LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

13. Cesión del contrato y subcontratación

No se admitirá la cesión del contrato, y en caso de producirse será causa de resolución de este.

Si el contratista tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, que en todo caso tendrán que recaer sobre prestaciones accesorias, lo pondrá en conocimiento de TUVISA con anterioridad, identificando las condiciones técnicas de la subcontratación. Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización.

En todo caso se precisará consentimiento expreso de TUVISA en el supuesto de que el adjudicatario pretenda subcontratar parte de sus servicios, y será ésta quien fije sus límites y exija al subcontratista las necesarias garantías.

Dicha subcontratación estará sometida a lo dispuesto en los arts. 215 a 217 de la LCSP.

En cualquier caso, los subcontratistas quedarán sólo obligados frente al contratista principal, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del servicio con arreglo a los términos del contrato.

En todo caso, la total responsabilidad del cumplimiento del contrato frente a TUVISA corresponde al contratista principal.

14. Incumplimientos. Penas e indemnización de daños y perjuicios

14.1. Penas

La imposición de las penas corresponderá al Consejo de Administración de TUVISA, previa la instrucción del oportuno expediente y a propuesta del responsable del contrato. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo al adjudicatario y darle audiencia para que preste las alegaciones que estime oportunas.

Las penas pecuniarias se aplicarán sobre la garantía definitiva, o mediante deducción del abono de la factura correspondiente.

14.1.1. Penas por incumplimiento del plazo de ejecución

a) La falta de suministro del producto en el plazo ofertado y pactado, aunque sea de forma puntual, por causas imputables al contratista, que traiga como consecuencia daños materiales, desperfectos o pérdidas económicas para TUVISA, o dificulte la prestación en

condiciones normales del servicio que ésta presta, conllevará para la adjudicataria una pena de 300€ por cada pedido no servido en plazo.

b) La falta de suministro del producto en el plazo ofertado, aunque sea de forma puntual, por causas imputables al contratista, si como consecuencia no provoca daños o pérdidas a TUVISA, conllevará para la adjudicataria una pena equivalente al 10% del pedido no servicio en plazo (IVA excluido).

En caos de reiteración en el incumplimiento del plazo de ejecución de dos pedidos consecutivos, TUVISA podrá, además de imponer las penas anteriores, resolver unilateralmente el contrato.

14.1.2. Penas por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso

a) Por cada uno de los siguientes incumplimientos, la adjudicataria abonará a TUVISA una pena de 300€:
    a. El incumplimiento de las órdenes transmitidas por el responsable del contrato
    b. La/s deficiencia/s en los suministros realizados, que conlleven daños, pérdidas económicas o materiales y desperfectos, o dificulten la prestación en condiciones normales del servicio que presta TUVISA.
    c. La no contratación de un seguro de responsabilidad civil.
    d. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que preste servicio.

b) Por la no presentación de la documentación requerida por TUVISA en el plazo señalado a fin de llevar a cabo la supervisión del contrato, la adjudicataria abonará a TUVISA una pena de 100€

c) Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el art.215.2 LCSP, o bien incumpla su obligación de pago a sus subcontratistas, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, TUVISA optará por la resolución del contrato o por la imposición de una pena del 50% del importe del subcontrato.

d) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de la cláusula 12.4, podrá conllevar la resolución del contrato por incumplimiento culpable según el art. 211.f) LCSP, o la imposición de una pena por importe del 10% del precio del contrato, IVA excluido, a criterio de TUVISA.

El total de las penas pecuniarias impuestas no podrá superar el 50 por cien del precio del contrato.

14.2. Penas

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista pena, o en que estándolo TUVISA estime que no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios sufridos, ésta exigirá al contratista una indemnización por daños y perjuicios.

15. Pago al contratista

El precio se abonará contra entrega y aceptación por TUVISA de cada una de las facturas emitidas por el contratista, en el plazo máximo de 30 días desde su recepción, mediante transferencia bancaria.

Para que las facturas sean aceptadas, deberán cumplir los requisitos siguientes:
Cumplir con los requisitos que fija el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Las facturas irán dirigidas a:
TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A.
C/AGIRRELANDA 2
01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)
CIF: A01005230

El precio a abonar a la empresa contratista será el resultante de aplicar a los litros de productos suministrados al precio unitario final ofertado por el contratista, al que posteriormente se le añadirá el IVA correspondiente.

La factura hará referencia al albarán de entrega, el cual deberá haber sido firmado en prueba de recepción del suministro.

Las facturas deberán dirigirse a TUVISA en el plazo máximo de 15 días naturales desde la entrega de cada suministro, se enviarán vía correo electrónico a la dirección: tuvisa.conta@vitoria-gasteiz.org con copia a tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org

16. Revisión de precios

Conforme al art. 103 LCSP, no procede la revisión de precios durante la vigencia del presente contrato, ni durante la/s prórroga/s en caso de que se produzca/n.

17. Modificación del contrato

Aumento de unidades previstas en el pliego

Conforme el artículo 301.2 LCSP se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, sin necesidad de tramitación de expediente de modificación del contrato.

18. Extinción del contrato

El contrato se extingo por cumplimiento o por resolución

18.1. Extinción por cumplimiento del contrato

El contrato se extingue por la finalización de la duración prevista en el mismo.

18.2. Extinción por resolución del contrato

18.2.1. Resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales

TUVISA podrá resolver unilateralmente el contrato en cualquier momento por incumplimiento de las Condiciones especiales de ejecución del mismo (cláusula 12.4), así como por el incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales esenciales:

a) La homologación del producto suministrado, en referencia a las normas que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
b) Que el adjudicatario facilite una única dirección de correo electrónico, que no la modifique, y que permanezca siempre atendida en horario comercial de lunes a viernes laborables.
c) El cumplimiento del plazo de entrega ofertado por el adjudicatario y aprobado por TUVISA.

La resolución del contrato corresponderá al Consejo de Administración de TUVISA como órgano de contratación, previa la instrucción del oportuno expediente. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo al adjudicatario y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

18.2.2. Otras causas de resolución del contrato

El contrato quedará resuelto en los siguientes supuestos:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el art. 98 LCSP sobre supuestos de sucesión del contratista en los que pueda llevarse a cabo la subrogación en los derecho y obligaciones dimanantes del contrato.
b) El mutuo acuerdo entre TUVISA y el contratista.
c) La demora en el pago por parte de TUVISA por plazo superior a 6 meses

d) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, sin perjuicio de la potestad del adjudicatario de continuar el contrato si razones de interés público así lo aconsejen, siempre y cuando el contratista prestara las garantías adicionales suficientes para su ejecución, de acuerdo con el art. 212.5 LCSP.

e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista

f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los arts. 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el art. 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20% del precio inicial del contrato, con exclusión del IVA.

h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento delas condiciones establecidas en los Convenios. No obstante, la resolución del contrato por esta causa sólo se acordará, con carácter general, a instancia de los representantes legales de los trabajadores en la empresa contratista; excepto cuando los trabajadores afectos por el impago de salarios sean trabajadores en los que procediera la subrogación de conformidad con el art. 130 LCSP y el importe de los salarios adeudados por la empresa contratista supere el 5% del precio de adjudicación del contrato.

i) La pérdida por parte del contratista de algún requisito legal necesario para continuar con el suministro

j) El cambio de cualquiera de las características del producto a suministrar

k) La cesión del contrato por parte del contratista

l) El desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a la Administración por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega.

m) El desistimiento una vez iniciada la ejecución del suministro o la suspensión del suministro por un plazo superior a ocho meses acordada por la Administración.

n) El contrato también podrá resolverse en los casos previstos en el apartado 15.1 si así lo decide el Órgano de Contratación de TUVISA.

En caso de resolución la liquidación se realizará como sigue:

a) Si por cualquier motivo hubiera necesidad de resolver el contrato por causa imputable a TUVISA:
    a. En los supuestos establecidos en la letra l) del artículo anterior, sólo tendrá derecho el contratista a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3% del precio de la adjudicación del contrato, IVA excluido.
    b. En los supuestos contemplados en la letra m) del artículo anterior, el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, el 6% del precio de adjudicación del contrato de los suministros dejados de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por suministros dejados de realizar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas, y los que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran realizado.
b) Si la resolución del contrato se produjera por causa imputable al adjudicatario – causas e) f) g) h) i) j) k) l) o m) – se produciría la pérdida de la garantía, en conceto de indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

La resolución podrá instarse por aquella parte de la que no le sea imputable la circunstancia que diera lugar a la misma.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte de la adjudicataria originará la resolución de aquel en los casos previstos en la LCSP.

19. Devolución o cancelación de la garantía

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producida el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Final. Juzgados y Tribunales

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la Empresa adjudicataria a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como la empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse, renunciando la adjudicataria a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente par resolver las controversias que susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el párrafo anterior.

Cabe la imposibilidad de interposición de recurso especial en materia de contratación pública ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi en el plazo de 15 días hábiles, conforme al art. 50 LCSP. Si se recurriere la adjudicación, este acto quedará automáticamente suspendido.

ANEXO I – PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE 2)

Es obligatoria su presentación.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con domicilio en .....,calle ..... , y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ..... , con domicilio en ..... , calle ....y N.I.F....., bien enterado de los Pliegos que rigen el contrato de suministro de …….,

OFERTA:

- LOTE I. Anticongelante refrigerante orgánico MQ 50%
  - Precio unitario ……..
  - Estimación unidades/año (litros)……..…25.000L
  - Precio total (unidades x precio unitario)……..
  - IVA total (21%)……..……
  - Presupuesto base de licitación (con IVA)……..
- LOTE II. Agente anticorrosivo y anticongelante G40
  - Precio unitario ……
  - Estimación unidades/año (litros)……5.000L
  - Precio total (unidades x precio unitario)……..…….
  - IVA total (21%)……..…...
  - Presupuesto base de licitación (con IVA)…….…….
- LOTE III. Agente refrigerante para electrónicas y condensadores de vehículos híbridos
  - Precio unitario ……..……
  - Estimación unidades/año (litros)……..……..…….1.000L
  - Precio total (unidades x precio unitario)……..……
  - IVA total (21%)……
  - Presupuesto base de licitación (con IVA)…….....

Comprometiéndose a ejecutar el contrato, en caso de resultar adjudicatario, con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el

Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que conste a efectos de lo dispuesto en los pliegos de condiciones firmo la presente, en Vitoria-Gasteiz a __ de _____ de 2023

Fdo.:(Nombre, Apellidos y firma del proponente)

ANEXO II - DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL (SOBRE 1)

A cumplimentar sólo en caso de presentarse como Unión Temporal de Empresas.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente de ……

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
(2) Indicar nombre y apellidos, cargo y empresa.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la futura UTE)

ANEXO III - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

A cumplimentar sólo en caso de dar carácter confidencial a algún contenido específico de la oferta (*) Indicar número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre.

Dª./D. …, con D.N.I. núm. …, en nombre y representación de … con CIF…

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (*) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

……

……

……

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (SOBRE 1)

Es obligatoria su presentación.

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada..... ....., declara bajo su responsabilidad

Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego.

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en …… a ……. de ……20

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V – DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO (SOBRE 1)

Es obligatoria su presentación.

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada..... .....,

DECLARA: Que la empresa a la que representa: (indicar a o b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).En este último caso deberá indicar:

 No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
 Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO, O EN SU CASO, DEL ESTADO

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada y sólo en caso de acreditar la solvencia mediante clasificación.

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada..... .....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incursos en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VII - CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada.

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada..... .....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):

 Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

 Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u

oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VIII - DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada.

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada..... .....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

De conformidad con la L. O. 3/2017, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en la empresa que represento, son:

……..

……..

La empresa se compromete a facilitar los datos que TUVISA considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IX - PARTES DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR Y RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada y sólo en caso de subcontratación.

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada..... .....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Partes del contrato a subcontratar:

…

…

Relación de subcontratistas:

…

…

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO X – MODELO DE AVAL DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ..... con NIF ....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……....., en la calle/plaza/avenida ..... C.P. ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto,

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... NIF .....,

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,

en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado y el número de expediente) .....……..... .....

ante TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., por importe de: (en letra y en cifra)…….....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., con sujeción a los términos previstos en la LCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación

en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(fecha, lugar y firma de los Apoderados)

ANEXO XI – MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Certificado número ..... (1) ..... (en adelante asegurador), con domicilio en ....., calle ..... y NIF ..... debidamente representado por don (2) ....., con poderes suficientes de dicha Entidad para obligarle en este acto,

A S E G U R A

A (3) ..... NIF/CIF .....

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,
en concepto de tomador del seguro, ante Transportes Urbanos de Vitoria S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y cifra) (4) ..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y pliego de condiciones generales por la que se rige el contrato (5) ....., con número de expediente ……..…….. ..... en concepto de garantía (6) ....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Transportes Urbanos de Vitoria S.A, en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Transportes Urbanos de Vitoria S.A o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, y legislación complementaria.

En ....., a ..... de ..... de 2023

Firma:

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiéndose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.
(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

ANEXO XII – DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.
- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.
- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto en el articulo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 El licitador deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.

Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:

- La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.
- Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del

Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.

- Documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.
- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.